



**PLAN DE CONTINGENCIA DEL EDIFICIO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA COMO CONSECUENCIA DE LA ALERTA SANITARIO COVID-19**

**1.- Introducción.**

La situación generada por la evolución del brote de COVID-19 ha hecho necesaria la adopción de medidas de contención extraordinarias que inevitablemente están teniendo un importante impacto en la Universidad de Zaragoza. Para afrontar este incierto escenario, la Universidad de Zaragoza está llevando a cabo un análisis permanente de la situación, con objeto de garantizar que su actividad se desarrolle con la máxima normalidad considerando la situación sanitaria en cada momento.

El escenario de futuro es que la transmisión del SARS-CoV-2 no se puede eliminar a corto plazo y que se originarán brotes recurrentes durante los próximos meses. Esto es debido a la gran transmisibilidad, periodo corto de incubación y baja proporción de población inmunizada. Solo a medida que haya más gente protegida por haber pasado la infección y posteriormente por el impacto de la vacunación, cuando esté disponible, reducirá el riesgo de que haya brotes.

Las medidas preventivas se enmarcan en el art. 20 Medidas de emergencia, de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, de fecha 8 de noviembre, dada la situación de emergencia derivada de la alerta sanitaria. Y se establecen según el cumplimiento del procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al nuevo Coronavirus publicado el 8 de abril de 2020 por el Ministerio de Sanidad y sus posteriores modificaciones.

Finalizado el periodo más duro de confinamiento y acabado el Estado de Alarma se han regulado una serie de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir posibles rebrotes mediante la aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Por tanto, es en este contexto donde debemos abordar la vuelta al trabajo presencial mediante la elaboración y seguimiento de un Plan de Medidas Preventivas adaptado a las particularidades de cada centro de trabajo dirigido a prevenir y a dar respuesta a la posible aparición de casos de COVID-19.

Como medidas preventivas para evitar posibles apariciones de COVID-19 y garantizar la continuidad de la actividad, la Institución podrá adoptar simultáneamente, si las condiciones de trabajo así lo requieren, medidas de tipo organizativo, higiénicas y técnicas entre la plantilla. Será algo dinámico adaptado en todo momento a las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad.

Es responsabilidad de todos los trabajadores (Personal de Administración y Servicios), así como del estudiantado becario, contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID-19.

En este sentido, la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza establece el presente documento, para el edificio de Construcciones y Mantenimiento, para abordar la vuelta a la actividad con las mayores garantías higiénico-sanitarias, adaptándonos, en la manera de lo posible a la "nueva normalidad" regulada por el Consejo de Gobierno. Eso sí, haciendo especial hincapié en la provisionalidad del mismo ya que estará determinado por las situaciones cambiantes que se vayan dando en la realidad epidemiológica y siempre de acuerdo con las directrices establecidas por la autoridad sanitaria.

**2.- Objeto.**

Establecer las medidas preventivas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que van a trabajar de forma presencial en los espacios del edificio de Construcciones y Mantenimiento.



ed023d7a4cc58d04fd92bcc146bcfae  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed023d7a4cc58d04fd92bcc146bcfae>

CSV: ed023d7a4cc58d04fd92bcc146bcfae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA TERESA GINER BAGÜES	Administradora Unidad Administrativa Construcciones y Mantenimiento	22/09/2020 13:44:00	



### 3.- Medidas preventivas en el edificio de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza.

Además de lo estipulado en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el edificio de Construcciones y Mantenimiento de la Universidad de Zaragoza, siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de fecha 8 de abril de 2020, las medidas preventivas generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a COVID-19 del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST), de fecha 9 de abril de 2020, así como la Guía de buenas prácticas en los centros de trabajo, de fecha 11 de abril, editada por el Ministerio de Sanidad, así como la Orden SAN 585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón y las posteriores modificaciones de todas ellas, establece las siguientes medidas organizativas y de carácter colectivo e individual para la protección de los trabajadores (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios) de dichos edificios. Este documento define medidas de prevención, adaptación y protección, que pueden permitir condiciones de trabajo óptimas, pero que no evitan el riesgo inherente a la condición de salud del trabajador.

#### 3.1. Medidas organizativas.

- De acuerdo con las instrucciones de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, cada Centro debe tener un plan de contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarias para los posibles escenarios que puedan darse, y en concreto:
  - Se debe nombrar una persona responsable referente para los aspectos relacionados con el COVID-19. En este sentido será la **Administradora de la Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento** ([adminuacm@unizar.es](mailto:adminuacm@unizar.es), 843197), como responsable, el canal de comunicación con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de ausencia de la Administradora, el personal de Conserjería será quien informe a quien corresponda.
  - Se recomienda la previsión de un espacio de uso individual, con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar las mascarillas y pañuelos desechables, como sala para aislamiento ante la detección de un caso con síntomas de COVID-19 y su estado no le permita abandonar el centro. Por el contrario, si el estado de salud de la persona que presente síntomas permite su traslado a domicilio, lo hará inmediatamente. En ambos casos, el afectado deberá ponerse en contacto con las autoridades sanitarias para que evalúen y determinen su situación.
    - Realizar trabajo de forma presencial o a distancia si, en este último caso, éste es posible en base a las funciones del trabajador. (Para esta última circunstancia será necesario solicitar petición previa conforme a la normativa al respecto de la Universidad de Zaragoza).
    - En caso de que hubiera riesgo de exposición al coronavirus, reubicación del trabajador especialmente sensible (previa evaluación por el Servicio de Vigilancia de la Salud de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales) en un lugar de trabajo con menor o nulo riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV2. Será necesario ubicar al trabajador en un lugar de trabajo aislado de otros trabajadores y de terceras personas.
    - Realización de reuniones de trabajo mediante sistemas de videoconferencia. En caso de ser necesaria la presencialidad, se mantendrá una distancia de seguridad entre personas de al menos 1,5 metros. Independientemente de la distancia de seguridad de 1,5 metros. Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica, manteniéndose, siempre, la máxima distancia posible.
    - Si se produce retorno a la actividad presencial se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las letras c) y d) del artículo 7.1 del RDI 21/2020, es decir, adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae>

CSV: ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA TERESA GINER BAGÜES	Administradora Unidad Administrativa Construcciones y Mantenimiento	22/09/2020 13:44:00	



trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. Asimismo, se deberán adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

- La entrada al edificio se realizará por la puerta de oficinas o por la puerta de talleres, dependiendo de la ubicación del puesto de trabajo. Estas puertas las abrirá el trabajador con su tarjeta de acceso, permaneciendo cerradas al público que deberá llamar al timbre y se le facilitará el acceso desde conserjería o desde administración.

- En caso de emergencia, deberán utilizarse para la evacuación del edificio las salidas establecidas para ello.

- Cuando sea necesario, se llevará a cabo la modificación de la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas en espacios comunes (favoreciendo la marcha hacia adelante y evitando en la medida de lo posible cruces), y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.), con el objeto de garantizar el mantenimiento de las distancias de seguridad de 1,5 metros.

- Medidas en espacios con atención al público:

- Utilización del sistema de atención al público por ventanilla, estableciéndose el sistema necesario para garantizar la separación física mínima de 1,5 metros, principalmente mediante la instalación de mamparas de metacrilato o similar, o en su defecto, bien mediante señalización del pavimento o bien por la instalación de medios físicos en la zona exterior de la ventanilla.

### 3.2. Medidas colectivas.

- Incremento de la ventilación natural y mecánica de los espacios de trabajo, con la apertura diaria de las ventanas donde sea posible.

- Limpieza reforzada y exhaustiva de los centros y los puestos de trabajo y cualesquiera otros elementos utilizados en el desarrollo de la actividad laboral:

- Se programará la desinfección periódica de espacios, equipos, mesas y material de trabajo.

- Intensificación de la higiene de las superficies de contacto frecuente (aseos, pomos de puertas, barandillas, botones de ascensores, interruptores de luz, etc.), asegurando su limpieza varias veces al día.

- Verificación periódica a lo largo del día de la disponibilidad de los recursos necesarios para la higiene personal (jabón, gel hidroalcohólico y papel para el secado de las manos).

## 4.- Aplicación de las medidas contempladas en los espacios del Centro.

### 4.1. Espacios comunes.

- Se procederá a la limpieza de la Sala de Reuniones, prestando especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, sillas, percheros, interruptores, al menos una vez al día

Teniendo en cuenta que debe realizarse una limpieza en profundidad para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de prevención, y dado que la Universidad garantiza una limpieza diaria de acuerdo con la contrata de limpieza, se procederá a una limpieza en profundidad antes del inicio de las actividades del día.

- En zonas comunes, como aseos, los cuales sean de dimensiones reducidas, deberá realizarse un uso individual de dicho espacio, debiendo esperarse, en caso de estar ocupado, para acceder a su interior a una distancia de 1,5 metros de la puerta.

- En las vías de circulación, como pasillos, siempre que el ancho lo permita, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando nuestro lado izquierdo, para el sentido contrario de circulación. En el mismo sentido, no deberá circularse en paralelo, sino en fila india dejando una distancia mínima de 1,5 metros.

- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, se establecerá un sentido único para cada vía de circulación, colocando un cartel indicando cual es la entrada y cual la salida de acceso a la vía.



ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae>

CSV: ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA TERESA GINER BAGÜES	Administradora Unidad Administrativa Construcciones y Mantenimiento	22/09/2020 13:44:00	



- Si las anteriores dos medidas no son posibles, se establecerán pasos alternativos para el uso de la vía para evitar el cruce de personas, esto es, no podrá incorporarse un trabajador a una vía, sin haber salido de la misma, el trabajador que en ese momento la esté usando.
  - Se procurará mantener, durante el horario laboral presencial, las puertas abiertas en todos aquellos espacios, en los que dicha medida no afecte a la seguridad patrimonial de los edificios, con la finalidad de rebajar al mínimo la manipulación de manetas, pomos, etc.
  - Cierre del suministro de agua en las fuentes interiores distribuidas en los diferentes centros de trabajo.
    - Limpieza y desinfección reforzada de los aseos o similares, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos, al menos 3 veces al día.
    - Todos los aseos deberán disponer de dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de las manos.
    - Las zonas destinadas a espacios de comida con tupperware, podrán ser abiertas, siempre y cuando se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas así como entre las mesas, debiéndose cumplir con una capacidad máxima que establezca la normativa vigente en todo momento según la situación sanitaria.
      - Se deberá apelar a la responsabilidad personal la obligación del cumplimiento sobre la prohibición de fumar en los accesos a los edificios públicos de la Universidad de Zaragoza. (Art. 7/d de la Ley 42/2010 de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
      - Refuerzo de las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición: uso obligatorio de mascarilla higiénica en todos los espacios de los dos edificios, con independencia del mantenimiento de la distancia física interpersonal de seguridad de 1,5 metros, teniendo carácter personal la obligación de disponer y utilizar la mascarilla, siendo independiente de las otras obligaciones de prevención de riesgos laborales que existan en la Institución. Entre otras medidas de higiene personal hay que destacar:
        - Aumentar la frecuencia del lavado de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico.
        - No realizar manifestaciones de educación o afecto que supongan contacto físico.
        - Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado.
        - Evite tocarse los ojos, nariz y boca.
        - En caso de llevar pelo largo, recogerlo convenientemente (coletero, moño, etc.).
        - Llevar las uñas cortas.
        - No use anillos, pulseras ni relojes.
        - Utilización de pañuelos desechables.
          - La documentación se recepcionará con las medidas sanitarias correspondientes, y permanecerá en custodia por “cuarentena” durante, y siguiendo las recomendaciones científicas al efecto, al menos 24 horas. Si esto no es factible, se usará mascarilla para su manipulación y se extremarán las medidas de limpieza de manos.
          - Uso de material de trabajo diferenciado, evitando compartir teléfono, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva con material desechable previa y posterior a cada uso mediante el uso de alcohol, y/o limpieza de manos. En aquellas máquinas de uso común, por ejemplo, fotocopiadoras, se dispondrán las medidas necesarias para la limpieza de las mismas después de cada uso.
          - Antes de acudir al centro de trabajo, y con una antelación no mayor a las dos horas, todos los trabajadores y becarios de apoyo deberán tomarse la temperatura corporal. En caso de superar los 37,5 grados, no deberá acudir al Centro. Si la persona es un trabajador, deberá comunicar dicha incidencia al responsable (Administradora Unidad Administrativa de Construcciones y Mantenimiento).

CSV: ed023d7a4cc58d04df92bcc146bcfae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 4	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA TERESA GINER BAGÜES	Administradora Unidad Administrativa Construcciones y Mantenimiento	22/09/2020 13:44:00	